SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENCE (985)

REF.: Selecciona oferta que indica, en el marco del "Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondos de Cesantía Solidario", año 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°3784/

SANTIAGO, 19 de octubre 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del artículo 28 de la Ley N°19.728, que establece un Seguro de Desempleo; el Decreto Supremo N°37, de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que nombra a doña Romanina Morales Baltra como Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019 y la Resolución N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°610, de 27 de febrero de 2023, modificada a través de la Resolución Exenta N°827, de 20 de marzo de 2023, este Servicio Nacional aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario", año 2023.

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N°1735, de 19 de mayo de 2023, este Servicio Nacional seleccionó a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario", año 2023.

3.- Que, mediante la aludida Resolución Exenta N°1735, de 19 de mayo de 2023, el organismo técnico de capacitación que se indicará resultó seleccionado con su propuesta en el marco del concurso público antes mencionado, en la región que se señala para el orden, curso y con los cupos que a continuación se detallan:

ORDEN	OTEC	REGION	CURSO	CUPOS POSTULADOS	CUPOS SELECCIONADOS
77	SERVICIOS DE	METROPOLITANA	MANEJO DE	25	25
	CAPACITACIÓN OSVALDO		VIÑEDOS		
	SOTOMAYOR E.I.R.L.				

4.- Que, con motivo de la interposición de recurso de reposición en contra de la aludida Resolución Exenta N°1735, de 19 de mayo de 2023, por parte del Organismo Técnico de Capacitación "TeamWork Capacitación Limitada" este Servicio Nacional, considerando la existencia de errores en la calificación y puntaje final del ítem "experiencia", mediante la Resolución Exenta N°2614, de 31 de julio de 2023, acogió parcialmente dicho recurso e inició un procedimiento de invalidación parcial de la referida Resolución Exenta N°1735, de 19 de mayo de 2023, el cual se resolvió a través de la Resolución Exenta N°3465, de 25 de septiembre de 2023, disponiendo la invalidación parcial de dicho acto administrativo, en el sentido de afectar únicamente la selección de la oferta correspondiente al orden N°77.

5.- Que, la Resolución Exenta N°3465, de 25 de septiembre de 2023 que resuelve el procedimiento de invalidación en el sentido de disponer que se invalida parcialmente la Resolución Exenta N°1735, de 19 de mayo de 2023, retrotrae el concurso público a la etapa de evaluación y selección de ofertas sólo respecto del orden N°77.

6.- Que, a consecuencia de lo expresado anteriormente, el Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, procedió al análisis de las evaluaciones a fin de subsanar los errores que fueron advertidos con ocasión de la interposición del respectivo recurso de reposición, ya señalado, para determinar la oferta que resulta seleccionable.

7.- Que, en este mismo sentido, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (S), mediante Providencia N°263, de 29 de septiembre de 2023, remitida mediante Gestor Documental EXP. 47458/2023, solicita al Departamento Jurídico elaborar un acto administrativo que disponga la selección del proponente que corresponda y su respectiva propuesta, acompañando informe técnico de evaluación de las propuestas presentadas en el marco del Concurso Público del "Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, año 2023", cuya selección para el orden N°77 efectuada mediante Resolución Exenta N°1735, de 19 de mayo de 2023, fue invalidada.

RESUELVO:

1.- Selecciónase al siguiente organismo ejecutor con su respectiva propuesta de curso y cupos, en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "**Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario**", año 2023, de acuerdo al siguiente detalle, de conformidad a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente resolución:

ORDEN	N° OFERTA	RUT OFERENTE	OFERENTE	REGIÓN	COMUNA	собыво РЕ	NOMBRE PF / CURSO	HORAS TECNICAS	MODALIDAD	NOTA FINAL	VALOR HORA	CUPOS POSTULACION	CUPOS SELECCIONADOS
77	10729	76038690-1	TEAMWORK CAPACITACION LIMITADA	METROPOLITANA DE SANTIAGO	COLINA	PF0835	MANEJO DE VIÑEDOS	140	PRESENCIAL	6,4	3.500	25	25

2.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de la Resolución Exenta N°610, de 27 de febrero de 2023, modificada a través de la Resolución Exenta N°827, de 20 de marzo de 2023, suscríbase por el organismo que resultó seleccionado, el respectivo Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de lo siguiente:

- 1) Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante el SENCE registrados en el sistema Portal de Pago, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos en Programas SENCE (FONCAP y extrapresupuestarios) correspondientes a los años 2021 y 2022.
- 3) De ser necesario contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) De ser necesario, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante, indicado en el respectivo Anexo del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.
- 5) Presentar el texto del Reglamento Interno actualizado que aplicarán en los cursos, independiente de la modalidad instruccional de éstos.

3.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROMANINA MORALES BALTRA DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

FCJ/NAT/JRV/TRO <u>Distribución</u>:

- -Dirección Regional Metropolitana
- -Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- -Departamento de Capacitación a Personas
- -Departamento de Administración y Finanzas
- -Departamento Jurídico
- -Unidad de Fiscalización
- -Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes
- Archivo:

Expediente N°47458/2023